



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-12587- -5-0 Fecha: 2009-07-01 09:57:57
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CALLE 72 NO. 10-07 OFICINA 603
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32629
Fecha : 30/06/2009
Expediente : 7-12587
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

Bogotá D.C. 8 de Julio de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
Bogotá D.C. – Colombia

Ref.: Solicitud de notificación
Expediente: 7-12587
Patente de modelo de utilidad

Yo, JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **SHI MUN WU**, de conformidad con el poder que reposa en el expediente de la referencia, por el presente memorial me entiendo notificado de la Resolución No. 32629 de 30/06/2009

Del señor jefe, respetuosamente,


JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
C.C.: 79.339.809
T.P.: 43273 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 3 2 6 2 9

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 07-12587

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de febrero del 2007 bajo el número 07-012587-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "BRASIER DE COPA HUECA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 598 del 28 de noviembre del 2008.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 3 2 6 2 9

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 07-12587

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Carlos Cuesta Quintero, en su calidad de apoderado del señor Shi-Min, Wu, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

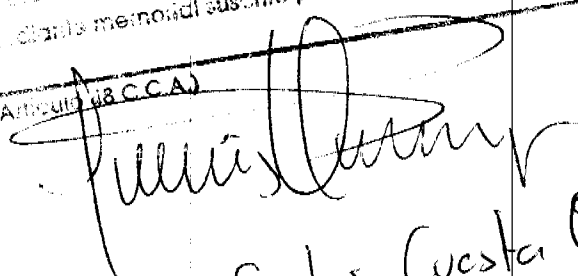
Doctor
JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Calle 72 N° 10 – 07, Of. 603.
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8 JUL 2009

Se remite a resolución no. 01-2009, sobre el
anexo de memoria suscrita por el Doctor(a)

(Artículo 48 C.C.A.)



Juan Carlos Cuesta Q.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICADOR